

## V. Anuncios

### C. Anuncios particulares

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### **20993** NOTARÍA DE DOÑA CARMEN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

DOÑA CARMEN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Lora del Río, Distrito de su nombre, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Lora del Río (Sevilla), Avenida de La Campana, bloque 5, local 1, se tramita la venta extrajudicial (Expediente 1/2015), conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

a) Descripción.- Finca número ciento veintiséis.- Vivienda letra "A" de la Escalera "B", situada en la planta segunda del Portal VI del Bloque III del conjunto ubicado en Lora del Río, con fachadas a las calles Doñana, Sierra Magina, Sierra Nevada y Sierra de las Nieves. Al conjunto se accede mediante las tres puertas, todas sin número de gobierno, que se sitúan en las calles Sierra de las Nieves, Doñana y Sierra Nevada, que dan paso al patio central del conjunto, en el cual se encuentran las Escaleras "A", "B", "C" y "D", de acceso a las viviendas agrupadas en torno a cada una de ellas. Hoy calle Doñana, 4 Es:B PL:02 PT:A, según Catastro.

Consta de entrada, distribuidor, salón-comedor, un dormitorio principal con cuarto de baño independiente, dos dormitorios, un cuarto de baño y cocina.

Su superficie útil es de setenta y un metros y noventa y cinco decímetros cuadrados y la superficie construida de ochenta y nueve metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados.

Según se observa desde la calle Doñana, linda: frente, vuelo de la zona central del conjunto y zona común de acceso a la vivienda; derecha, vivienda letra "B" de su misma planta de la Escalera "B" y zona común de acceso a la vivienda; izquierda, vivienda letra "D" de su misma planta de la Escalera "C"; y fondo, vacío de la calle Sierra Nevada.

Cuota.- Se fija su cuota de participación en beneficios y cargas en un entero y cuarenta y cinco centésimas por ciento.

Datos catastrales.- Su referencia catastral es 7409701TG7770N0133UA.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Lora del Río inscrita al tomo 772, libro 252, folio 85, finca número 15.219.

b) Descripción.- Finca número dos.- Plaza de Aparcamiento Número 2, situada en la planta sótano del conjunto ubicado en Lora del Río, con fachadas a las calles Doñana, Sierra Magina, Sierra Nevada y Sierra de las Nieves. Al sótano se accede mediante la puerta que se sitúa en la calle Sierra Nevada, sin número de gobierno. Hoy calle Doñana, 4 Esc: 1 PL:-1 PT:02, según Catastro.

Su superficie útil es de diez metros y sesenta decímetros cuadrados y la superficie construida de veinticinco metros y veintiséis decímetros cuadrados.

Según se observa desde la calle Doñana, linda: frente, subsuelo de la calle Doñana; derecha, Plaza de Aparcamiento Número 1; izquierda, Plaza de Aparcamiento Número 3; y fondo, zona de rodadura y maniobra.

Cuota.- Se fija su cuota de participación en beneficios y cargas en cero enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento.

Datos catastrales.- Su referencia catastral es 7409701TG7770N0003YP.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Lora del Río inscrita al tomo 770, libro 251, folio 61, finca número 15.095.

c) Descripción.- Finca número ochenta y DOS.- Trastero Número 6.2, situado en la planta sótano del conjunto ubicado en Lora del Río, con fachadas a las calles Doñana, Sierra Magina, Sierra Nevada y Sierra de las Nieves. Al sótano se accede mediante la puerta que se sitúa en la calle Sierra Nevada, sin número de gobierno. Hoy calle Doñana, 4 Esc:1 PL:-1 PT:T62, según Catastro

Su superficie útil es de tres metros y cinco decímetros cuadrados y la superficie construida de siete metros y veintisiete decímetros cuadrados.

Según se observa desde la calle Doñana, linda: frente, subsuelo de la calle Doñana; derecha, Trastero Número 6.1; izquierda, Trastero Número 6.3; y fondo, zona de acceso a trasteros.

Cuota.- Se fija su cuota de participación en beneficios y cargas en cero enteros y quince centésimas por ciento.

Datos catastrales.- Su referencia catastral es 7409701TG7770N0083HB.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Lora del Río inscrita al tomo 770, libro 251, folio 221, finca número 15.175.

Procediendo la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.<sup>a</sup> y única subasta el día 15 de septiembre de 2015, a las 10:30 horas, de acuerdo con los siguientes apartados:

1. La realización del valor de los bienes se llevará a cabo a través de una única subasta para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, esto es, por la cantidad en junto de 294.950 euros. No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por cien del valor por el que los bienes hubieran salido a subasta, se entenderán adjudicadas las fincas a quien presente la mejor postura.

2. Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

3. Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor de los bienes realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

4. Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderán adjudicadas las fincas a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

5. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 70 por cien del valor de tasación o si la cantidad que se debe por todos los conceptos es inferior a ese porcentaje, por el 60 por cien.

6. Si el acreedor no hiciere uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236.n) del Reglamento Hipotecario.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría o en el establecimiento designado al efecto una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.<sup>a</sup> y única subasta, mediante cheque bancario a nombre de la Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Lora del Río, 19 de junio de 2015.- Notario.

ID: A150030035-1